

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con sus artículos 10.k) y 13.h).

Visto el Procedimiento Abierto **Exp. 4573/2022** para la contratación del **“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL IAS”**.

Visto Decreto de Adjudicación de la Presidencia de fecha 16 de febrero de 2024, con número de registro 2024-0025, donde se adjudica a varios licitadores y lotes, entre los que se encuentra el LOTE 17, a la empresa ORGANUEZ, S.A.

Visto Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de abril de 2024, en la que advierte error en el informe de propuesta de adjudicación de fecha 9 de enero 2024, en el precio del artículo “Vinagre de Vino”, incluido en el lote 17 Varios adjudicado a la empresa ORGANUEZ, S.A., donde dice “*Vinagre de Vino 8,00 €*”, debe decir “*Vinagre de Vino 0,80 €*”.

VISTO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el tratamiento del error material, de hecho o aritmético en el acto administrativo: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Habiendo cumplimentado la empresa propuesta como adjudicataria la documentación exigible por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.



Existiendo fiscalización previa de la adjudicación favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Rectificar el Decreto de Adjudicación de la Presidencia de fecha 16 de febrero de 2024, con número de registro n.º 2024-0025, en su Dispongo Tercero en el cuadro del **Lote 17 VARIOS**, CRITERIO N.º 1 donde dice Vinagre de Vino 8,00 €, debe decir Vinagre de Vino 0,80 €, quedando como sigue

LOTE 17: VARIOS.

- **CRITERIO N.º 1: Oferta económica.** Hasta el importe máximo previsto de **101.266,30 €**, incrementado en **3.363,86€**, en concepto de IGIC, lo que hace un total de **104.630,16€**, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados y que se desglosa a continuación:

Artículo	Descripción	Formato envase	Precio Unit. Venta
ACEITUNAS	Sin hueso	Bote de 5 kg.	8,50 €
AJO EN COPOS	Liofilizado	Bote de 1 kg.	12,00 €
ANÍS GRANO		Bote de 0,35 kg.	6,50 €
ARROZ GRANO LARGO	Grano seco	Paquetes de 1 kg.	1,30 €
ARROZ VAPORIZADO	Grano seco	Paquetes de 1 kg.	1,50 €
ATÚN EN ACEITE	Peso neto escurrido de > 650 gr.	Latas de aprox. 1 kg.	5,75 €
CALDO CARNE		Bote de 1 kg.	3,10 €
CALDO DE AVE		Bote de 1 kg.	3,10 €
CALDO PESCADO		Bote de 1 kg.	3,10 €
CANELA EN RAMA		Botes de 200 gr. Neto	7,00 €
CANELA MOLIDA		Botes de 200 gr. Neto	4,50 €
CARAMELO LÍQUIDO		Bote de 1 kg.	3,20 €
CEBOLLA FRITA	lata de 2,5 kg	Aprox. 2.500- kg.	3,90 €
CERVEZA	Sin alcohol	Lata de 33 cl.	0,50 €
CERVEZA	Con alcohol	Lata de 33 cl.	0,50 €
COLORANTE ALIMENTARIO EN POLVO		Bote de 1 kg.	3,50 €
COMINO GRANO		Bote de 1 kg.	6,00 €



CREMA DE AVE		Bote de 1 kg.	3,50 €
CREMA DE ESPÁRRAGOS		Bote de 1 kg.	3,50 €
CREMA DE PUERROS		Bote de 1 kg.	3,50 €
EDULCORANTE	Edulcorantes no calóricos como sacarina, aspartamo ...	caja de 100 Sobres monodosis	3,00 €
GARBANZO SECO	Grano seco	Paquetes de . 1 kg.	1,80 €
JUDÍAS BLANCAS	Grano seco	1 Kg	1,64 €
JUDÍAS PINTAS	Grano seco	Paquetes de . 1 kg.	1,90 €
LAUREL		Bote de 100 gr.	3,67 €
LENTEJAS	Grano seco	1 Kg	1,40 €
LEVADURA QUÍMICA		Sobre de 16 gr.	0,80 €
MACEDONIA DE FRUTA ,LATA	Procederá de frutos sanos, limpios, troceados y pelados	Aprox. Mínimo 1.600 gr.	5,50 €
MAHONESA	Podrá contener agua, sal, azúcar o glucosa, féculas alimenticias, ácidos cítricos, tartárico o láctico y especias	Bote de 3.600 ml.	8,00 €
MANTEQUILLA PORCIONES	Envases monodosis	15 gr	0,06 €
MANTEQUILLA KG		kg.	8,25 €
MELOCOTÓN EN ALMÍBAR, LATA	Procederá de frutos sanos, limpios, troceados y pelados	Aprox. Mínimo 1.600 gr.	4,90 €
MERMELADA SABORES PORCIONES INDIVIDUALES	Con azúcar, varios sabores	Porciones 15gr:	0,04 €
MERMELADA SABORES KG	Con azúcar, varios sabores	kg.	2,50 €
MERMELADA SABORES PORCIONES INDIVIDUALES	Sin azúcar, varios sabores	Porciones 15gr:	0,04 €
NUEZ MOSCADA		Bote de 650 gr.	6,00 €
ORÉGANO		Bote de 200 gr.	3,00 €
PEREJIL DESHIDRATADO	Liofilizado	Bote de 1 kg.	10,00 €
PIMENTÓN DULCE		Bote de 1 kg.	4,50 €
PIMIENTA BLANCA		Bote de 1 kg.	8,00 €
PIÑA EN ALMÍBAR LATA	Procederá de frutos sanos, limpios, troceados y pelados	Aprox. 3 kg.	5,00 €
RABO DE BUEY		Bote de 1 kg.	4,50 €
REFRESCOS	Sin azúcar	Botella de 2 litros	1,60 €
REFRESCOS	Con azúcar, sabores	Botella de 2 litros	1,70 €
SAL FINA		1 Kg.	0,38 €
SAL MARINA		1 Kg.	0,38 €
SALSA DEMI GLASE		1 Kg.	9,00 €
SALCHICHAS POLLO	latas de 4,2 kg de peso escurrido	Latas 4,2 kg	22,00 €
SARDINA EN ACEITE	Peso neto escurrido de > 650 gr.	Latas de aprox. 1 kg.	4,75 €
SIDRA		750 cl.	1,70 €
SOPA DE CEBOLLA		Paquete de 500 gr.	4,00 €



TOMATE KEPCHUP	Procederá de frutos sanos, limpios, troceados y pelados	Latas de aprox. 3 kg.	4,00 €
TOMATE FRITO	Procederá de frutos sanos, limpios, troceados y pelados	Latas de aprox. 3 kg.	3,50 €
TOMATE TRITURADO	Procederá de frutos sanos, limpios, troceados y pelados	Latas de aprox. 5 kg.	4,00 €
TOMATE CONCENTRADO	Procederá de frutos sanos, limpios, troceados y pelados	Latas de aprox. 5 kg.	5,00 €
TOMILLO		Bote de 225 gr. neto	4,00 €
VINAGRE DE VINO	Sin sedimentos, 6º de acidez	1 Litro	0,80 €
VINO BLANCO		1 Litro	1,00 €
VINO TINTO		1 Litro	1,00 €
GOFIO MILLO	Tueste medio	Envase de 1 kg.	1,70 €
GOFIO TRIGO	Tueste medio	Envase de 1 kg.	1,60 €
GALLETA TIPO MARÍA	Envasado en aproximadamente 4 unidades	kg	4,20 €
GALLETA TIPO MARÍA CON SAL	Envasado en aproximadamente 4 unidades	kg	4,00 €
ANÍS INFUSIONES	Cajas de aproximadamente 200 unidades monodosisi	caja de 200 Sobres monodosisi	6,50 €
CACAO KG	Para chocolate a la taza	Paquetes de aprox. 1 kg.	3,80 €
CACAO INSTANTÁNEO	Granulado de fácil disolución		3,80 €
MANZANILLA	Cajas de aproximadamente 200 unidades monodosisi	caja de 200 Sobres monodosisi	6,50 €
MENTA POLEO	Cajas de aproximadamente 200 unidades monodosisi	caja de 200 Sobres monodosisi	6,50 €
TÉ	Cajas de aproximadamente 200 unidades monodosisi	caja de 200 Sobres monodosisi	6,00 €
TILA	Cajas de aproximadamente 200 unidades monodosisi	caja de 200 Sobres monodosisi	6,50 €
ACEITE DE GIRASOL		1 Litro	2,20 €
ACEITE DE OLIVA VIRGEN	Aceites obtenidos del fruto del olivo únicamente por procedimientos mecánicos	1 Litro	4,00 €
ACEITE GIRASOL FREIDORA	Aceites de GIRASOL de alto contenido oleico	1 Litro	2,50 €
ZUMO FRUTAS	Sin azúcares añadidos 100% zumo	Brick 1 litro	0,90 €
AZUCAR -BOLSAS DE 7 GRAMOS	Azúcar blanco, con cristales de granulación homogénea	KG. en sobre de 7 gr.	1,75 €
MAIZ LATA		lata de 3 kg	3,75 €
GARBANZOS LATA		lata de 3 kg	3,30 €
PIMIENTOS PIQUILLO		lata de 3 kg	6,75 €
PIMIENTOS MORRONES	Lata 3 kg	lata de 3 kg	4,00 €
AZUCAR	Azúcar blanco, con cristales de granulación homogénea	Paquetes de 1 kg.	1,10 €
CHORIZO DE TEROR		KG	5,75 €
LECHE EN POLVO	Leche en polvo	KG	7,50 €
QUESO CURADO	Al pimenton	KG	12,00 €
NATA VEGETAL	elaborada con grasa de origen vegetal	kg	3,10 €
NUECES	peladas y enteras	kg.	12,00 €



ALMENDRAS	Enteras	kg.	12,00 €
-----------	---------	-----	---------

SEGUNDO: Suscríbase el correspondiente contrato.

TERCERO: Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación del presente decreto en el perfil del contratante.

CUARTO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

SEXTO: Notifíquese este decreto a la empresa **ORGANUEZ, S.A.**, respecto al **Lote 17**, con NIF A35211101 para el contrato de Procedimiento Abierto **4573/2022** para la contratación de **“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL IAS”**, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual la Secretaría del IAS, en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

